

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 185 Lunes 29 de septiembre de 2014

Pág. 11879

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

10354 CISECO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA) ÁREA DE SERVICIO C.V. 821, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de socios de CISECO, S.L. y ÁREA DE SERVICIO C.V. 821, S.L. celebradas el día 29/07/2014, se acordó por unanimidad, la escisión parcial de una rama de actividad de Ciseco, S.L. conforme al supuesto previsto en el artículo 70 de la citada Ley 3/2009, segregando todo el suelo terciario que ésta posee, compuesta por solares para uso comercial y los pasivos relacionados con los mencionados activos, que tiene entidad económica propia, y la adjudicación en bloque de dicho patrimonio a la sociedad ÁREA DE SERVICIO C.V. 821, S.L. que sucederá a título universal en todas las obligaciones y derechos correspondientes al patrimonio escindido. Todo ello conforme a los términos establecidos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 10/06/2014 y los balances de ambas sociedades cerrados a fecha 31 de diciembre de 2013.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y copia del balance de escisión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Igualmente se hace constar que se ha dado cuenta a los trabajadores de ambas sociedades sobre el objeto y el alcance de la escisión parcial, y en particular sobre el empleo.

Alicante, 16 de septiembre de 2014.- Los Administradores Solidarios de ambas sociedades, don Antonio Cano Soriano y don Francisco Muñiz Hevia.

ID: A140047691-1